



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA

MINISTERIO  
DE FINANZAS  
PÚBLICAS

REALICE SUS INVERSIONES EN VALORES  
EXPRESADOS EN QUETZALES

LA REPÚBLICA DE GUATEMALA MEDIANTE EL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
OFRECE A LOS INVERSIONISTAS INTERESADOS, PERSONAS INDIVIDUALES O JURÍDICAS, LA  
SIGUIENTE OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN

El pago de los Bonos del Tesoro de la República de Guatemala cuenta con la garantía soberana del Estado de la República de Guatemala.

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN No. CBQAC-004-2024  
DE BONOS DEL TESORO  
DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA EXPRESADOS EN QUETZALES  
Y REPRESENTADOS MEDIANTE ANOTACIÓN EN CUENTA**

El Ministerio de Finanzas Públicas licitará en Bolsa de Valores Nacional, S.A.  
el 11 de Junio de 2024, a las 11:00:00 horas,  
Bonos del Tesoro de la República de Guatemala, expresados en quetzales  
representados por medio de anotaciones en cuenta. Las fechas de vencimiento y cupones de los títulos ofrecidos  
son los siguientes:

**FECHA DE INVERSIÓN Y DE LIQUIDACIÓN:**

**Miércoles, 12 de Junio de 2024**

<i>FECHA DE EMISIÓN</i>	<i>FECHA DE VENCIMIENTO</i>	<i>CUPÓN ANUAL</i>	<i>DÍAS TRANSCURRIDOS DEL CUPÓN VIGENTE</i>
22 de Mayo de 2024	21 de Marzo de 2030	7.6250%	20
22 de Mayo de 2024	21 de Julio de 2036	7.7500%	20
22 de Mayo de 2024	12 de Abril de 2039	7.8750%	20
22 de Mayo de 2024	12 de Octubre de 2044	8.0000%	20

- La adjudicación se realizará con base en el precio limpio que se consigne en las posturas correspondientes.
- Los bonos se emitirán en múltiplos de Q1,000.00 con una inversión mínima de Q1,000.00
- Base de cálculo para el pago de intereses, año comercial (30/360).
- Frecuencia del pago de intereses: semestral (a excepción del primer cupón que es irregular).
- El pago del capital se realizará el día bancario hábil siguiente a su vencimiento.
- La adjudicación se realizará tomando en cuenta la disponibilidad de los títulos valores.
- El medio para constituir la inversión será una transferencia generada en el LBTR, por medio de Central de Valores Nacional, S.A., en la fecha valor de la inversión.
- En la liquidación de valores representados mediante anotación en cuenta, se deberán liquidar intereses corridos, si los hubiera.
- Las personas individuales o jurídicas podrán colocar su postura por medio de un agente de bolsa autorizado para operar en Bolsa de Valores Nacional, S.A.